

Boletín**Oficial****DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.**

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año economico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 5 de Noviembre de 1857)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general.

SECCION OFICIAL.**PARTE OFICIAL.****PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

S. M. el Rey (Q. D. G.) y S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña Isabel y sus Augustas Hijas continúan en Sevilla sin novedad tambien en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.**SECCION DE FOMENTO.****Montes.—Subastas.**

El dia 2 del próximo mes de Diciembre y hora de doce a una de su tarde, ante el Alcalde de Valledado, se celebrará 3.ª subasta para la venta de 80 hectólitros de pina albar del monte El Ovilo, bajo el pliego de condiciones que rigió en las anteriores celebradas sin efecto, inserto en el Boletín del dia 20 de Setiembre último núm. 114, y tipo de treinta pesetas en que han sido retasados.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen interesarse en el remate.

Segovia 23 de Noviembre de 1876.
—El Gobernador, Manuel Vivanco.

SECCION DE FOMENTO.**Montes.—Subastas.**

El dia 2 del próximo mes de Diciembre y hora de doce a una de su tarde, ante el Alcalde de Valledado, se celebrará 3.ª subasta para la venta de 60 hectólitros de pina albar del monte Arroyuelo de Valdepino, bajo el pliego

de condiciones que rigió en las anteriores celebradas sin efecto, inserto en el Boletín del dia 20 de Setiembre último, núm. 114, y tipo de 22 pesetas 50 céntimos en que han sido retasados.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen interesarse en el remate.

Segovia 23 de Noviembre de 1876.
—El Gobernador, Manuel Vivanco.

(Gaceta del 6 de Noviembre de 1876.)

MINISTERIO DE FOMENTO.**UNIVERSIDAD CENTRAL.****Secretaria general.—Primera enseñanza.**

Conforme a lo dispuesto en Real orden de 4 de Mayo de 1875, que fija de nuevo los términos de redaccion de la regla 20 de la de 10 de Agosto de 1858, los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad Escuelas de igual clase, y de la misma ó superior dotacion a la que aspiren, pueden solicitar su traslacion por concurso a las que resultan vacantes en los pueblos que a continuacion se expresan:

PROVINCIA DE MADRID.**Escuela de niños.**

La de Chozas de la Sierra, dotada con el sueldo anual de 450 pesetas.

Escuela de niñas.

La de Guadalix, dotada con el sueldo anual de 550 pesetas.

PROVINCIA DE CIUDAD REAL.**Escuela de niños.**

La de Infantes, dotada con el sueldo anual de 1.350 pesetas.

PROVINCIA DE CUENCA.**Escuelas de niños.**

Las de Vara de Rey, Cardenete y El Provencio, dotadas con el sueldo anual de 825 pesetas.

Las de Montalvanejo, Villar de Olla, La Ventosa, Cañamares y Villalpardo, con el de 625.

Escuela de niñas.

La de Zafra, dotada con el sueldo anual de 416'50 pesetas.

PROVINCIA DE GUADALAJARA.**Escuela de niños.**

La de Albares, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas.

PROVINCIA DE SEGOVIA.**Escuelas de niños.**

Las de Muñopedro y Olombrada, dotadas con el sueldo anual de 625 pesetas.

Escuela de niñas.

La de Cantalejo, dotada con el sueldo anual de 550 pesetas.

PROVINCIA DE TOLEDO.**Escuelas de niños.**

Las de La Mata y Magan, dotadas con el sueldo anual de 825 pesetas.

La de Villanueva de Bogas con el de 625.

Escuelas de niñas.

La de Galvez, dotada con el sueldo anual de 550 pesetas.

La de Torrico, con el de 416'50.

Los aspirantes remitirán sus solicitudes documentadas a la Junta de Instruccion pública de la provincia a que corresponde la vacante en el preciso término de 15 dias, a contar desde la fecha en que se publique este anuncio en el respectivo Boletín oficial.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad se publica en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial para conocimiento de los Maestros que aspiren por traslacion a las vacantes que se anuncian por este edicto.

Madrid 4 de Noviembre de 1876.—
El Secretario general, José de Isasa.

En virtud de lo dispuesto en el art. 186 de la ley de Instruccion pública de 9 de Setiembre de 1857, en la regla 1.ª de la Real orden de 7 de Junio de 1850 y en la de 10 y siguientes de la de 10 de Agosto de 1858, deben proveerse por oposicion en el mes de Diciembre próximo las Escuelas que a continuacion se expresan:

PROVINCIA DE CIUDAD-REAL.**Escuelas de niños.**

Las de Almadenejos y Fuencaiente, dotadas con el sueldo anual de 825 pesetas cada una.

Además del sueldo que a cada Escuela se deja asignado, los Maestros y Maestras disfrutaran habitacion capaz y decente para si y su familia, y las retribuciones de los niños y niñas que puedan pagarlas.

Conforme a lo prevenido en la regla 8.ª de la orden de 1.º de Abril de 1870, se proveerán asimismo por oposicion, en el expresado mes de Diciembre, todas las Escuelas de esta clase pertenecientes a la provincia de Ciudad-Real, que vacaren durante el plazo que en este edicto se señala para presentar solicitudes, y que se establezcan de nueva creacion.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaria de la Junta de Instruccion pública de dicha provincia tres dias ántes, por lo ménos, de terminar el mes de la publicacion de este edicto en el Boletín oficial de la misma.

Los ejercicios se verificarán en la referida capital, en el local, dias y horas que en virtud de lo prevenido en la regla 14 de la citada Real orden de 10 de Agosto de 1858 determine el Tribunal, que se constituirá y funcionará con arreglo a lo dispuesto en el decreto de 14 de Setiembre de 1870.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad se publica en la Gaceta y Boletín oficial para conocimiento de los Maestros que deseen tomar parte en las expresadas oposiciones.

Madrid 4 de Noviembre de 1876.—
El Secretario general, José de Isasa.

ADMINISTRACION CENTRAL.

Ministerio de Estado.

DIRECCION DE ASUNTOS COMERCIALES Y CONSULARES.

Segun ha manifestado á este Ministerio el Encargado de Negocios de la Gran Bretaña, en vista de las dificultades que ofrece el registro en Inglaterra de las marcas de comercio relativo á manufacturas textiles, ha sido preciso extender un acta posterior á la expedida en 1875, prorogando hasta el 1.º de Julio de 1877 el tiempo designado para completar el referido registro.

Lo que se publica para conocimiento del comercio.

Habiendo manifestado deseos diferentes casas de comercio españolas de conocer en todos sus detalles las condiciones de la Exposicion de productos nacionales en Amberes, anunciada en la Gaceta de 16 de Julio último, se ha dispuesto la publicacion de las comunicaciones oficiales que al efecto mediaron entre la Legacion de S. M. en Bruselas y este Ministerio, que son las siguientes:

«LEGACION DE ESPAÑA EN BRUSELAS. —Núm. 134.—Excelentísimo Señor. —Muy señor mio: En la reseña del movimiento comercial entre España y Bélgica, que tuve la honra de dirigir á V. E. en 14 de Febrero último, manifesté la extrañeza que me causaba el ver que no fuera mayor la importacion de algunos de nuestros productos, y que otros muchos que cité se desconozcan por completo en este mercado: siendo así que un número considerable de ellos se halla libre de derechos á su introduccion en este reino, y existiendo varias líneas de vapores que vienen periódicamente desde diferentes puertos nuestros al de Amberes, lo cual debia servir de estímulo para que aumentara el movimiento entre los dos países.

Acaso recuerde V. E. que traté de explicar esta anomalía exponiendo que muchos de nuestros productores carecian de relaciones directas con casas de comercio ó de banca en Bélgica, ó ignoraban los medios de establecerlas; y despues de estar en Amberes, y de conferenciar allí y aquí con hombres de negocios, he adquirido el convencimiento de que la causa de esta falta de relaciones comerciales es la que yo apuntaba en ese despacho; lo cual es tanto mas de sentir, cuanto que unos y otros me han manifestado vivos deseos de entablar negocios con nuestros productores en vez de emplear agentes intermedios como viene sucediendo; con la circunstancia de ser los mas de ellos extranjeros residentes en Burdeos y Marsella, que se dedican á acaparar varios de los artículos españoles que aquí se importan; con lo cual llegan á subir los precios de estos hasta el punto de no poder sostener

competencia con los de otras naciones, é ir desapareciendo poco á poco de este mercado por no ofrecer ventajosos rendimientos.

Lo que voy diciendo es mas trascendental de lo que á primera vista aparece, así como es sumamente importante que se trate de poner remedio. Citaré como prueba de ello, si alguna fuera menester, lo que está pasando con los comerciantes griegos, que han empezado á remitir sus producciones á Amberes sin valerse de negociantes secundarios; las pasas de Corinto, por ejemplo, consignadas directamente, les han dado este año un beneficio de 20 á 25 por 100 á los productores, al paso que los que desde allá se siguen sirviendo de esos intermediarios han tenido que contentarse con el precio del día en detrimento de sus intereses.

Indiqué á V. E. en aquel despacho que como medio de facilitar y aumentar el movimiento seria muy conveniente que las Juntas de Agricultura, Industria y Comercio y las Autoridades locales hicieran comprender á nuestros productores la ventaja que reportarian de dirigirse á nuestro Consulado en Amberes pidiéndole noticias de precios, y nombre de casas respetables con las cuales pudieran establecer relaciones.

Precisamente una invitacion de este género aparece en el *Monitor Belga* de ayer animando á los comerciantes y productores á entrar en comunicacion sobre estos puntos con los Cónsules belgas en el extranjero.

Pues bien: no contento con sugerir ese medio, he tratado de encontrar el modo ó la forma que podria emplearse aquí sobre el terreno para despertar por este lado la atencion del comerciante y del consumidor belga sobre la calidad y variedad de los artículos que nuestro país produce; y despues de considerar este asunto, he llegado á persuadirme de que la manera mas eficaz y mas práctica seria establecer en Amberes, centro y depósito del comercio de importacion y del movimiento de este país, una especie de *Comptoir* ó Exposicion permanente de muestras de todos los artículos de nuestra produccion agrícola é industrial, donde se demostrara la naturaleza, calidad y precios de todo lo que da de sí nuestra patria.

He consultado el pensamiento con nuestro digno Cónsul, como condecorador de la localidad y de sus recursos, y con varios comerciantes, banqueros é industriales de aquel puerto, de Lieja y de Bruselas; y habiendo encontrado en todos ellos, no solo aprobacion, sino elogios y aplauso para el proyecto, me decidí á llevarlo al terreno práctico, empezando por buscar una tercera persona de respetabilidad y crédito y experiencia de negocios, que quisiera tomar sobre sí la ejecucion material, el desenvolvimiento y la responsabilidad absoluta del mismo: toda vez que ni la Legacion ni el Consulado pueden ni deben mezclarse directa ni indirectamente en transacciones de comercio; y despues de oír á varias personas de

autoridad y peso, me he fijado en Mr. Hipólito de Beunié, quien, á la circunstancia de pertenecer como Concejal al Ayuntamiento de Amberes, reúne la de representar en aquella plaza á la Compañia del Norte de España, á la del Gas de Madrid, y á varios banqueros de Málaga, Lisboa, Nápoles, Messina, San Petersburgo, Londres y otros puntos de Europa y de America.

Con él he conferenciado en presencia de nuestro Cónsul; y aceptando mis indicaciones, me ha declarado de palabra y repetido por escrito que está dispuesto á establecer en un gran local en Amberes, por su cuenta y riesgo, una Exposicion permanente donde se den á conocer las muestras de todos los productos españoles, bien sean naturales, bien elaborados, que quieran enviarme nuestros compatriotas. De cuenta suya será el enseñarlos en la mejor forma posible, el publicar en anuncios y periódicos su llegada y existencia en aquel punto, el enterar de los precios á los compradores, y dirigirse á los productores trasmitiéndoles los pedidos que reciba, los cuales deberán consignarse luego.

Para dar mayores facilidades á los que deseen ensayar este medio de emprender ó desarrollar sus relaciones comerciales, he tratado de conseguir que las compañías de *Robbins y Walford*, y *Grisar y Marsili*, cuyos vapores tocan en varios puntos del litoral de España, reciban á bordo de sus buques y trasporten gratis á Amberes las muestras que nuestros productores quieran presentar en la Exposicion; y habiéndose prestado gustosos dichos señores á acceder á mi deseo, segun comunicaciones escritas que obran en mi poder, dan órdenes á sus correspondientes en San Sebastian, Bilbao, Santander, la Coruña, Vigo, Cádiz, Sevilla, Málaga, Burriana, Almeria, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona y Barcelona, para que admitan en los vapores de sus respectivas Compañias, los de *Grisar* tres toneladas y los de *Robbins* hasta cinco en cada viaje de las muestras á que me refiero, que pesen á lo mas en los primeros uno ó dos quintales, y tres ó cuatro en los segundos, sin cargar por ello comision ni gasto de ningun género.

Si V. E. aprueba el pensamiento y juzga que valdria la pena ensayarlo, seria necesario que, puesto de acuerdo con el Ministerio de Fomento, se hiciera saber á nuestros productores por medio de la Gaceta y de los Boletines oficiales que por iniciativa de la Legacion de S. M. en Bruselas, y con el apoyo de ella y del Consulado en Amberes, va á establecerse en este puerto una Exposicion permanente de muestras de productos agrícolas é industriales españoles, y que se invita á los que quieran tomar parte en ella á que remitan sus efectos á Mr. Hipólito de Beunié, el cual se encargará de darlos á conocer y de hacer saber los precios de ellos en estos centros, así como tambien de trasmitir los pedidos que se le hagan. Para esto bastará que envíen sus muestras á Amberes, á la

consignacion del citado Mr. Hipólito de Beunié, por medio de los vapores de las empresas que he nombrado, ó por cualquiera otro medio, recomendándose especialmente aquellos porque sus dueños se prestan á conducir gratuitamente las muestras de que se trata. A este efecto acompaño una lista con los nombres de los agentes de esas Compañias en los puertos de la Peninsula en que con regularidad tocan los citados vapores.

El Ministerio de Fomento podria asimismo prevenir á las Juntas de Agricultura, Industria y Comercio y á las Autoridades superiores de nuestras provincias que por todos los medios á su alcance estimulen á nuestros productores á que se aprovecharan de la ocasion y facilidades que se les ofrecen en Amberes para dar á conocer sus géneros y desarrollar su comercio.

Creo que V. E. encontrará plausible mi proyecto.

Llevado de un vivo deseo de ser útil á mi patria, y de contribuir hasta donde yo pueda al desenvolvimiento de sus verdaderos intereses, he trabajado por aunar diferentes voluntades en beneficio de ellos, y mis esfuerzos aquí han sido hasta ahora coronados con éxito. Falta solo que el Gobierno, si lo estima conveniente, dé su poderoso apoyo al pensamiento, y no creo ha de negarlo conociendo el patriotismo de que se halla animado. No pido auxilios pecuniarios: lo único que se necesita es la cooperacion de los centros oficiales; prometiendo en cambio que si mi idea llega á tomar cuerpo y prospera, habrá de aumentarse el movimiento comercial entre ambos países, y con él, como es natural, el Consulado y el Tesoro percibirán mayores rendimientos.

Por lo que hace á los primeros interesados, es decir, á los mismos productores españoles, no es posible ofrecerles en las circunstancias actuales y con los medios de que disponemos mayores facilidades de dar á conocer sus géneros y extender sus relaciones, ni á menos precio que las que dejo apuntadas. Si no responden al llamamiento y no se aprovechan de ellas, que no se quejen luego ni culpen á nadie mas que á ellos mismos de falta de apoyo y de proteccion en los funcionarios públicos y en el Gobierno.

Bruselas 23 de Junio de 1876.—Excmo. Sr.—Firmado.—Rafael Merry y del Val.—Excmo. Sr. Ministro de Estado.»

Lista de los diferentes Agentes de las Compañias Robbin y Walford, y de los puntos de España en que tocan sus vapores.

- Málaga, Sr. D. R. Ardoiz.
- Sevilla, Sr. Macandrens y compañía.
- Cádiz, D. F. Estéban y Gomez.
- Valencia, R. Macandrens y compañía.
- Barcelona, id. id.
- Tarragona, id. id.
- Cartagena, Bosh hermanos.
- Almeria, D. Manuel Campos.
- Alicante, Cary Brothers.
- Santander, hijos de D. Francisco Diaz.

Coruña, D. Nicolás María del Rio, Vigo, A. Curbera hermanos, San Sebastian, D. José Domereg, Bilbao, D. Ricardo Rochett, Burriana, Sres. Macandrens y compañía.

Los vapores de la Compañía Grisar y Marsili son despachados en Santander por D. P. Larrinaga y compañía, y en Bilbao por D. José Eusebio Rochet.

CONTESTACION.

MINISTERIO DE ESTADO.—*Dirección de Comercio y Consulados.*—Excelentísimo Señor: Me he enterado con el mayor interés del despacho de V. E. núm. 134, de 23 de Junio último, y me complazco en participarle que el Gobierno de S. M. aprueba y aplaude el pensamiento que ha concebido y ha puesto en práctica de influir para la creación en Amberes de una Exposición permanente de muestras de las producciones agrícolas e industriales españolas, y ha visto con gusto y gratitud que Mr. Hipólito de Beuní y las Compañías de vapores de los Señores

Robbin y Walfor, y Grisar y Marsili se hayan prestado al primero á realizar el proyecto de la Exposición y á favorecer el desarrollo de las transacciones directas entre España y Bélgica, y las segundas á trasportar gratis un número determinado de muestras; debiendo darles V. E. las gracias en nombre del Gobierno de S. M.

Del citado despacho de V. E. se da traslado al Ministerio de Fomento para que coopere por su parte á la realización de tan beneficiosa idea, y se publicará por este Ministerio un extracto en la Gaceta de Madrid para que llegue desde luego á conocimiento de los productores y comerciantes españoles.

De Real orden lo digo á V. E. dándole las gracias en nombre de S. M. por el servicio que ha prestado en esta ocasión á nuestra patria, contribuyendo á fomentar su riqueza y bienestar. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de Julio de 1876.—Firmado.—*Fernando Calderon y Collantes.*—Sr. Ministro de S. M. en Bruselas.

COMISION PROVINCIAL DE SEGOVIA.

OBRAS PROVINCIALES.

Extracto de la cuenta de gastos causados por Administracion en la obra de la casa palacio de la Diputacion durante la primera quincena de Noviembre de 1876.

CLASES.	NOMBRES.	Dias.	Jornal		TOTAL
			Pesetas	Pesetas	
Sobrestante...	Don Mauricio Garcia.....	11 1/2	» »	» »	» »
Carpintero....	Aniceto Laguna.....	11 1/2	3 25	» »	» »
Id.....	Manuel Martinez.....	11 1/2	3 50	» »	» »
Id.....	Antonio Martinez.....	12 »	3 »	» »	» »
Cantero.....	Manuel Gil.....	10 »	4 »	» »	» »
Maestro Albañil	José Hernandez.....	11 1/2	» »	» »	» »
Oficial de id...	Manuel Gonzalez.....	2 1/2	3 50	» »	» »
Ayudante.....	Policarpo Hernanz.....	9 1/2	2 »	» »	» »
Peon.....	Fernando Sanchez.....	11 1/2	1 75	20 12	» »
Id id.....	Vicente Negro.....	11 1/2	1 75	20 12	» »
»	Miguel Baulista.....	11 1/2	1 75	20 12	» »
»	José de Santa Engracia.....	11 1/2	» »	» »	» »
»	Manuel de San Cristóbal.....	11 1/2	» »	» »	» »
Suma de jornales.....					

Materiales.

Satisfecho á D. Manuel Martinez empadronado en Segovia segun cédula personal núm. 253 por valor de recorrer y amachambar las tablas del piso del archivo segun espresa el adjunto recibo núm. 1..... 100 »

Id. á D. Félix Lopez, id. en id. segun id. núm. 66 por valor de 3 quintales de cal hidráulica, segun id. id. núm. 2..... 27 5

Id. á D. Tomás Berenguer, id. en id. segun id. núm. 78 por valor de un tercio de tomiza segun id. id. núm. 3..... 6 »

Id. á D. Sebastian Larios, id. en id. segun id. núm. 102 por valor de 176 varas de lienzo segun espresa el id. núm. 4..... 132 »

Id. á D. Antonio Soria, id. en id. segun id. núm. 328 por valor de varios efectos segun espresa el id. id. núm. 5..... 26 50

Id. á Doña Estefanía Lopez, id. en id. segun id. núm. 302 por valor de varias composturas y efectos nuevos segun id. id. núm. 6..... 204 44

Id. á D. Antonio Ortega id. en id. segun id. núm. 154 por valor de 3 tiros largos de esparto segun id. id. núm. 7..... 3 75

Id. á D. José Martin, id. en id. segun id. núm. 450 por valor de varias maderas segun espresa el id. id. núm. 8..... 487 50

Id. á D. Luis de Andrés id. en id. segun id. núm. 542 por valor de bajar dos carros de madera segun id. id. núm. 9..... 5 »

Suma del material..... 992 19

Resumen.

	Pesetas.
Importan los jornales.....	241 73
Id. de los materiales.....	992 19
Total general.....	1233 92

Asciende esta cuenta de jornales y materiales á las figuradas 1233 pesetas 92 céntimos.

Segovia 15 de Noviembre de 1876.—El Sobrestante encargado, Mauricio Garcia.—V.º B.º El Director de caminos de la provincia.—Manuel Gonzalez del Valle.—Es copia.—García.

Lo que se inserta en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 83 de la ley orgánica provincial de 20 de Agosto de 1870.—El Vicepresidente de la Comision provincial, Jorge Calvo.—Salvador Maria Sanz.—Secretario.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de sesion celebrada por la misma el dia 7 de Noviembre de 1876.

Presidencia del Sr. D. Jorge Calvo, Vicepresidente.

Abierta la sesion con asistencia de suficiente número de señores Diputados vocales, fué leida y aprobada el acta de la anterior.

Contabilidad.—Aguilafuente. En el expediente sobre apremio al Ayuntamiento de dicha villa por descubiertos de gastos provinciales, se acordó suspender solo por 20 dias la venta de bienes embargados y facultar á la corporacion para nombrar ejecutor contra primeros y segundos contribuyentes al comisionado.

Gastos carcelarios.—Capital. Atendida la demora en el pago de cuotas para atender á los gastos carcelarios de los partidos, se acordó conminar á los Ayuntamientos morosos que no lo realicen dentro de ocho dias con plañtones y responsabilidad.

Beneficencia.—Capital. En atencion á no haber producido resultado por falta de licitadores la subasta para el suministro de pan á los acogidos en los Establecimientos de Beneficencia, se acordó celebrarla de nuevo aumentando el tipo en libra en medio céntimo de peseta.

Cedillo de la Torre. Justificadas la demencia y pobreza de Frutos Sanz Tristan, la Comision provincial acordó aprobar el expediente y rogar al señor Gobernador de la provincia se sirva disponer la conduccion del enfermo al Manicomio de Valladolid.

Capital. Justificada por Sinforosa Alvarez la maternidad del acogido en los Establecimientos de Beneficencia Mariano Oduve, se acordó dar orden al Director para que fuese entregado á la recurrente.

Carreteras provinciales.—Fuentemillanos. Remitida por el perito Agrícola provincial la nota de honorarios del parcial de un propietario para el deslinde de la seccion 1.ª trozo 4.º de la carretera desde esta Capital á Villacastin, la Comision acordó el pago de las 15 pesetas á que ascienden.

Id. Madrona. Vista el acta de recepcion provisional del trozo 3.º de la misma carretera que desde esta Capital por la Piedad conduce á Villacastin, se acordó su aprobacion.

Cabezuela á Cantalejo. Segun las condiciones de subasta, se encargó al contratista del trozo de carretera que pasando por el primer pueblo se dirige á la entrada del segundo el aumento de dos luces en una tacea.

Amillaramientos.—Capital. Conforme lo prevenido por el Sr. Gobernador de la provincia, se acordó designar á los Sres. Diputados provinciales Garcia Flores y Orejudo para formar parte de la Junta para la rectificacion de los amillaramientos de la riqueza territorial y sus agregados.

Instruccion pública.—Idem. Solicitud por la Junta provincial del ramo que el Comisionado contra el Ayuntamiento de Cuellar para hacer efectivos descubiertos de gastos provinciales, se encargue tambien de realizar los de sueldos á maestros de Instruccion primaria, la Comision provincial acordó contestar que además de haberse levantado la Comision, no corresponde á sus atribuciones cuidar del pago de obligaciones atrasadas por el espresado concepto.

Presupuestos municipales.

Juarros de Riomoros. Manifestado por el Alcalde que Ventura Miguel no se ha presentado al Ayuntamiento á liquidar sus alcances por sueldos como guarda del arbolado, se acordó relevar á la Corporacion de responsabilidad y prevenirla emplee los medios que la ley la concede para que los vecinos cumplan las órdenes que les comunican.

Moraleja de Coca. A instancia de D. Vicente Gonzalez, se acordó prevenir al Alcalde le satisfaga dentro de 15 dias lo que adeuda el Municipio por sueldos devengados por el Secretario del Ayuntamiento.

Boceguillas. En virtud de queja de Juan Nuño, se acordó conminar á los individuos que componen el Ayuntamiento con la multa de 17 pesetas si en el improrogable término de 8.º dia no satisfacen al recurrente sus alcances por sueldos de guarda de la Comunidad.

Cuentas municipales.

Pinarnegrillo. Solicitado por el Ayuntamiento certificado espresivo de la forma en que fueron aprobadas las cuentas municipales de aquel distrito correspondientes al año económico de 1865 á 1866, la Comision provincial acordó decirle reclame las copias al ex-Alcalde D. Ciriaco de Santos á quien oportunamente se entregaron.

Lastrilla. Conforme con el dictámen del negociado, la Comision acordó aprobar las cuentas municipales de dicho pueblo y año económico de 1868 á 69.

Muñoveros. Consultada por Don Pedro de Santos y otros vecinos, individuos del Ayuntamiento durante los años económicos de 1873 á 74 y 1874 á 75 la forma en que han de ser recaudados los descubiertos que existen en poder de contribuyentes, la Comision acordó manifestarles que con sujecion al art. 150 de la ley orgánica municipal.

Saldaña. En vista de lo manifestado por el Alcalde, la Comision provincial acordó decirle que mientras no justifique el Ayuntamiento haber cumplido el acuerdo de esta Corporacion de 7 de Setiembre último, no se puede resolver acerca de la continuacion de procedimientos contra el Depositario de fondos municipales D. Félix Arranz. San Cristóbal de la Vega. A instancia de D. Leandro Herrero se acordó prevenir al Alcalde suspenda todo

procedimiento contra el recurrente interin manifiesta que reparas con motivo de las cuentas municipales de 1853 se ha prevenido conteste cada uno de los cuentadantes de aquel año.

Agricultura.—Madrid. Traslada por el Sr. Gobernador de la provincia una Real orden de 12 del actual comunicada por el Excmo Sr. Ministro de la Gobernacion, se acordó subvenir á la suscripcion de la Gaceta Agrícola del

Ministerio de Fomento en la forma que en dicha superior disposicion se previene.

Ordenes de sesiones.—Capital La Comision provincial acordó celebrarias en los dias 13, 20 y 27 del mes actual. Y se levantó la que el precedente extracto tiene por objeto.—Segovia 13 de Noviembre de 1876.—El Secretario, Salvador Maria Sanz.

Administracion económica de la provincia de Segovia.
Empréstito de 175 millones de pesetas.

Habiendo dispuesto la Direccion general de Contribuciones en orden fecha 6 del actual, queda terminado en el plazo de 2 meses el cange de los resguardos provisionales del Empréstito de 175 millones de pesetas por las láminas correspondientes, á fin de que todos los contribuyentes que no han podido hasta hoy satisfacer la parte correspondiente en papel admisible en el recibo del cuarto trimestre del último ejercicio, lo puedan verificar en el tercero del actual año económico y disfrutar de aquel beneficio, ha acordado esta Administracion publicar á continuacion los nombres de los sujetos que tienen los resguardos provisionales en este centro provincial para que se presenten por sí ó por medio de persona autorizada á recogerlos.

NOMBRES.

- Felipe de Acebes.....
- Mariano Aceña.....
- Bonifacio Aragoneses.....
- Eugenio Andrés.....
- Luis Aparicio.....
- Juan Alvarez.....
- Angel Alonso.....
- Galo Alonso.....
- Antero Arrabal.....
- José de Andrés.....
- Primo Aparicio.....
- Leon Anaya.....
- Manuel Alvaro.....
- Genaro Calvo.....
- Andrés Cuesta.....
- Francisco del Campo.....
- Gabriel Barrero.....
- Feliciano Barreno.....
- Sabina Bravo.....
- José Bernardo.....
- Tomás Brun.....
- Mariano del Barrio.....
- Sebastian Baeza.....
- Segundo Delgado.....
- Nicasio Domingo.....
- Cristóbal Esteban.....
- Babil Escorial.....
- Mariano Espinar.....
- Anselmo de Frutos.....
- Francisco Fragua.....
- Santiago de Frutos.....
- Antonio Fuentenebro.....
- Bernardo Fernandez.....
- Alejandro Gomez.....
- Agapito Gonzalez.....
- Luis Garcia Martin.....
- Nicomedes Gomez.....
- Tiburcio Garcia.....
- Mateo Gutierrez.....
- Pedro Garcia.....
- Mateo Gutierrez.....
- El mismo.....
- Felix Garcia.....
- Pedro Garcia.....
- José Garcia.....
- Engracia Garcia.....
- Antonio Garcia.....
- Leon Garcia.....
- Vicenta Gozalo.....
- Manuel Garcia.....
- Isidro Gomez.....
- Santiago Gomez.....
- Frutos Gomez.....
- Simona Gomez.....
- Felipe Garcia.....
- Casiano Heredero.....
- Felipe Herrera.....
- Elias Higuera.....
- Faustino Huertas.....
- Maria Isabel.....
- Manuel Izquierdo.....
- Alejo Yagüe.....
- Pedro Yagüe.....
- Cándido Lobo.....
- Pedro Lorenzo.....
- Bernabé de Lucas.....
- Aniceto Laguna.....
- Eugenio Liberto.....

PUEBLOS.

- San Ildefonso.....
- Navas de S. Antonio.....
- Ituero.....
- Sangarcía.....
- Otero Herreros.....
- Mozoncillo.....
- Idem.....
- Segovia.....
- N.....
- N.....
- N.....
- Miguelañez.....
- Zamarramala.....
- Carrascal del Rio.....
- Valvieja.....
- Villoslada.....
- Zarzuela del Monte.....
- Otero Herreros.....
- Torreadrada.....
- Madrona.....
- San Ildefonso.....
- Guijar.....
- Salceda.....
- Sangarcía.....
- Turégano.....
- Valdevarnés.....
- N.....
- Turégano.....
- Segovia.....
- Fuente de Santa Cruz.....
- Segovia.....
- Cantalejo.....
- Becerril.....
- Fuentemilanos.....
- N.....
- Rapariegos.....
- Basardilla.....
- Segovia.....
- Languilla.....
- N.....
- Languilla.....
- Idem.....
- Balisa.....
- Segovia.....
- Idem.....
- Abades.....
- Otero Herreros.....
- Idem.....
- Riaza.....
- Fuentemizarra.....
- Cabezuela.....
- Idem.....
- Idem.....
- San Ildefonso.....
- Cabezuela.....
- Turégano.....
- Segovia.....
- Mozoncillo.....
- Zamarramala.....
- N.....
- Turégano.....
- Cabezuela.....
- N.....
- Muñoveros.....
- Corral de Aillon.....
- Cabezuela.....
- Segovia.....
- N.....

- Hilario Llorente.....
- Narciso Martin.....
- Eusebio Mata.....
- Angel Martin.....
- Bernabé Manso.....
- Juan de Marcos.....
- Bernabé Manso.....
- Lucas Muñoz.....
- Manuel Martin.....
- Isaac Ibañez.....
- Estanislao Marañon.....
- Baltasar Marino.....
- Domingo Matesanz.....
- Eduardo Malamala.....
- Julian Muñoz.....
- Valentín Martíu.....
- Genaro Monjas.....
- Apolinar de Miguel.....
- Fernando Martin.....
- Braulio Marcos.....
- Ramon Martinez.....
- Benigno Nieto.....
- El mismo.....
- Juar Ordoñez.....
- Leon de Esteban.....
- Santiago Pascual.....
- Eugenio Perlado.....
- Evaristo Perez.....
- Petra Perez.....
- Pio Puebla.....
- Manuel Rodriguez.....
- El mismo.....
- Eugenio Rioperez.....
- El mismo.....
- Eusebio Rames.....
- Santos Redondo.....
- Doroteo Ruiz.....
- José Redondo.....
- Tomás Ruiz.....
- Justo Sancho.....
- Juan Sanz Arenal.....
- Venancio Sanz.....
- El mismo.....
- Antonio Sanz.....
- El mismo.....
- Francisco Sanz.....
- Hipólito Sastre.....
- Juan Sanz.....
- Anastasio Trapero.....
- Francisco Tabanera.....
- Baltasar Valverde.....
- José Virseda.....

- Valverde.....
- Cabezuela.....
- Castroserna de Abajo.....
- Aldeanueva del Monte.....
- Valseca.....
- Encinillas.....
- Valseca.....
- Segovia.....
- Escalona.....
- Labajos.....
- Segovia.....
- Pajares de Fresno.....
- Cabezuela.....
- Muñoveros.....
- Bernardos.....
- Madrid.....
- Miguelañez.....
- N.....
- Muñoveros.....
- Idem.....
- N.....
- Segovia.....
- Idem.....
- Espinar.....
- Paradinas.....
- Marazoleja.....
- Ontalvilla.....
- Carbonero de Ahusin.....
- Riaza.....
- Torreadrada.....
- Lastras de Cuellar.....
- Idem.....
- Otones.....
- Idem.....
- Bernardos.....
- Nieva.....
- Armuña.....
- Riaza.....
- Armuña.....
- Carbonero el Mayor.....
- La Fuente.....
- N.....
- Miguelañez.....
- Escalona.....
- Idem.....
- N.....
- Armuña.....
- N.....
- Turégano.....
- Valverde.....
- Valseca.....
- Muñoveros.....

Segovia 14 de Noviembre de 1876.—El Jefe económico, Enrique Pineda.

Administracion económica de la provincia de Segovia.
EMPRÉSTITO.

Las facturas señaladas con los números 14722 al 14861 podrán presentarse al cange desde la fecha hasta el 26 inclusive.

Los interesados á cuyo favor estén espedidas deben exhibir la cédula personal para poder recoger los títulos que aquellas comprendan.

Las horas señaladas para este servicio son de once de la mañana á una de la tarde.

Segovia 17 Noviembre de 1876.—El Jefe económico, Enrique Pineda.

La antigua y acreditada

Fábrica de sombreros de D. Julian Martínez, vecino de Segovia, que tantos años llevaba establecida en la calle de la Cinteria núm. 8, entrada á la Plaza Mayor, se ha trasladado á la misma calle, núm. 7, donde encontrarán sus muchos parroquianos toda clase de sombreros y gorras á precios muy arreglados.

Se arriendan los pastos altos y bajos del término de Teldomingo en Genenuño. El que quiera interesarse en el arriendo, puede presentarse el dia 30 del actual ante el Administrador Don Manuel de Sierra, Plazuela de San Juan 1.º, en Segovia, el que enterará de las condiciones.

En término de Fuente el Olmo de Fuentidueña se arriendan á pasto y labor dos mil obradas de tierra labrantia, prados y eriales, que pertenecieron á la Comunidad de Fuentidueña y su tierra.

Los mencionados terrenos se arriendan tambien en lotes que pudieran convenir á los pueblos limitrofes á dicho Fuente el Olmo.

Para tratar, en Segovia con D. Pedro Romero, y en Fuentepelayo con D. Pablo Romero.

Interesante á los ganaderos.

Se arriendan por cuarteles ó lotes los abundantes y acreditados pastos para la próxima invernada de la Dehesa de Fuentes de Duero que se halla situada entre la Cistérniga y Tudela de Duero. Las personas que gusten interesarse en dicho arriendo, en la forma indicada, podrán pasar á la referida finca y tratar de ajuste con el Administrador de la misma.

Imp. de Pedro Ondero, Calle Real, números 40 y 42.